



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL DE TUMBES N° 12 (02 de agosto del 2017)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg Santos Isabel Ramírez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. Wanrre Reyes Lopez
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. Javier Súclupe Sandoval
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
CONSEJERO REGIONAL

En la sala del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, siendo las 09:20am, del día 02 de agosto del año dos mil diecisiete, se reunieron los consejeros regionales del Gobierno Regional, para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria N° 12-2017, para lo cual la Consejera Delegada solicitó al Secretario del Consejo Regional (e) tome la asistencia correspondiente.

Abg. JUAN WILLIAM FAJARDO SOLANO - Secretario del Consejo Regional (e)

Verificó la asistencia de los señores consejeros regionales.

En esta Sesión se encuentran presentes los consejeros regionales: Lic. Santos Isabel Ramírez, Tc. Liz Yaqueline Campos Feijóo, Sr. Javier Suclupe Sandoval, Sr. Wanrre Reyes López y el Sr. Leonardo Arghelis López Salazar.

La CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena no asistió a la presente Sesión.

El Consejero Jubencio Vilchez Elias, mediante el Oficio N° 022-2017 justificó su inasistencia.

Con el quórum correspondiente la Consejera Delegada del Consejo Regional dio inicio a la **Sesión Extraordinaria N° 12-2017-GRT-CR.**

AGENDA:

- Dictamen N° 004-2017, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre el respaldo de la Gestión del Pago por única vez del Bono Solidario extraordinario excepcional y no remunerativo en el marco de la declaratoria de emergencia por El Fenómeno del Niño Costero y Emergencia Sanitaria.

TRATAMIENTO DEL PUNTO DE AGENDA: “Dictamen N° 004-2017, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre el respaldo de la Gestión del Pago por única vez del Bono Solidario extraordinario excepcional y no remunerativo en el marco de la declaratoria de emergencia por El Fenómeno del Niño Costero y Emergencia Sanitaria”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramírez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. Walter Reyes Lopez
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. Javier Suciupa Sandoval
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
CONSEJERO REGIONAL



Tc. LIZ YAQUELINE CAMPOS FEIJÓO – Consejera Delegada
Con fecha 19 de junio el señor representante del Sindicato Único de Trabajadores de la DIRESA de Tumbes hace llegar un documento, del cual voy hacer lectura para que quede en Acta, con el mismo que se inicia el procedimiento administrativo para tomar el Acuerdo respectivo del día de hoy. Asunto: Solicito aprobar Acuerdo de Consejo Regional que respalde la gestión del pago por única vez de un bono solidario extraordinario, excepcional y no remunerativo. “Por el presente nos dirigimos a usted, para expresarle el saludo cordial y por su intermedio extender nuestras consideraciones a los señores consejeros, es la ocasión de expresarle por acuerdo de los sindicatos del sector Salud de la Región Tumbes acudí a su representación y manifestarles el saludo de los servidores profesionales, técnicos y auxiliares administrativos, asistencial y en nombre del Sindicato de Trabajadores del Sector Salud Tumbes nos permita manifestarle lo siguiente: que con fecha 02 de febrero del 2017 se publica el DS. N° 011-2017-PCM, que declara el Estado de Emergencia del Departamento de Piura, Tumbes y Lambayeque por desastre a consecuencia de intensas lluvias, dicha norma legal en Art. 2° define las acciones a ejecutar resaltando entre ellas que nuestra entidad MINSA ejecutara las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias a destinadas a las respuestas de rehabilitación de las zonas afectadas, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, que en el escenario del estado de emergencia y emergencia sanitaria de salud, dentro del marco normativo que le aplica ha reconocido el bono solidario para los trabajadores de ESSALUD que laboran en las redes de Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Lambayeque, La Libertad, Piura y Tumbes, otorgando a cada uno de sus trabajadores que los regímenes laborales 276, 728 y 1057 nombrados, contratos asistenciales y administrativos un bono de un monto de S/. 1,500 soles. Que con fecha 10 de mayo del presente año el Consejo Regional de Piura previo al Acuerdo de Consejo Regional N° 1360-2017, en el mismo acuerda respaldar la solicitud presentada por los trabajadores del sector salud de Piura, respecto a la aprobación del pedido del pago por única vez de un bono de solidaridad extraordinario excepcional y no remunerativo tal y conforme se les dio a los servidores de ESSALUD. Que en reunión sostenida con la señora Ministra Patricia García, realizada el día 15 de mayo del 2017 en Lima y en Sesión Descentralizada por la Comisión de Salud del Congreso de la Republica, llevada a cabo el día lunes 05 del presente mes en la ciudad de Piura donde quedo pendiente desarrollar las gestiones ante los pliegos regionales de la MACROREGION NORTE del sector Salud, y que su arribo programado por la Sra. Ministra de Salud para el día 22 del presente mes a la ciudad de Tumbes, donde

GOBIERNO REGIONAL TUMBES


SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

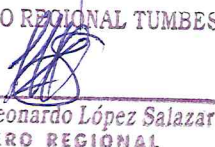


“Año del Buen Servicio al Ciudadano”


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramírez Muñoz
CONSEJERA REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Tc. Wanire Reyes Lopez
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Tc. Javier Suciupe Sandoval
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
CONSEJERO REGIONAL



el compromiso es de arribar acuerdos, de realizar esfuerzos necesarios para conseguir el presupuesto para la asignación del bono solidario para los trabajadores de las regiones que han realizado sus actividades en estado de emergencia y que en algunos casos han perdido la vida y afectado realmente su estado de salud, determinando como única condición que los gobiernos regionales involucrados emitan una norma de rango regional (Acuerdo de Consejo Regional), respaldando la gestión del bono solidario. Que la Constitución Política del Perú, en su Primer Título a Persona y Sociedad Cap. 1, Derechos Fundamentales de la Persona, Art. 1 Defensa de la Persona Humana, define textualmente, la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, del mismo modo define en su Art. 2° Derechos Fundamentales de la Persona, determinando que todos somos iguales ante la Ley y nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma o religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole. Por las razones expuestas y en el marco de sus atribuciones solicitamos a usted audiencia y requerimos la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional que respalde la gestión del pago por única vez de un bono solidario extraordinario excepcional y no remunerativo a favor de los trabajadores del sector Salud de la región Tumbes, que realizan sus actividades en los regímenes laborales 276, 728 y 1057, nombrados contratados, asistenciales, administrativos, profesionales, técnicos y auxiliares. Atentamente, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Dirección Regional de Salud, Dante Canales Guevara, Manuel Alberto Dioses Castro y Ricardo Panta Bayona.

En base a este documento se ha solicitado una serie de opiniones tanto étnicas y legales. Tenemos el Informe Técnico emitido por el Jefe de Remuneraciones Lic. Adm. Luis Enrique Morales Benítez, es el Informe N° 185-2017 del 24 de julio, también se encuentra en el expediente la opinión legal por parte del Secretario y del Abogado Nole del Gobierno Regional, donde indica también claramente dentro de sus alegatos que este pago sería procedente. También está la Opinión Técnica del Director de Recursos Humanos Abg. Toshio Takaesu Nole y un sinnúmero de documentos más que enriquecen mucho más las opiniones tanto técnicas y legales para que el Consejo Regional pueda tomar la decisión en base a lo que realmente corresponde. No solamente se está dando en esta Región ya se ha venido dando en otras Regiones. Asimismo, vamos a dar lectura a la opinión legal emitida por el Abg. José Nole Nunjar para que así quede en actas y como sustento más del apoyo que en pocos momentos se estará brindando este Consejo Regional si así lo decide, la Opinión dice: que la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Título IV, establecido con el Art. 191° que

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg Santos Isabel Ramirez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. Wanra Reyes Lopez
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. Javier Suelupe Sandoval
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo Lopez Salazar
CONSEJERO REGIONAL




los gobiernos regionales tienen autonomía política y económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los Art. 189° y 197° de la constitución Política del Estado y la Ley 27783, Ley de Base de Descentralización que establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización, regula la conformación de las regiones y municipalidades, fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales, y señala las reacciones de Gobierno en sus distintos niveles. Que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece y norma la estructura, la organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales, definiendo la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización. Que en el Art. 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional indicando entre otras el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan asuntos en materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional. El Art. 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Que en el Art. 45° antes acotada, señala que es competencia exclusiva del Gobierno Nacional definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se formulan considerando los intereses generales del estado y la diversidad de las realidades regionales, concordando el carácter unitario y descentralizado del Gobierno de la Republica, se ejerce con criterios de orden técnico normativo y de la forma que establece la Ley y que los gobiernos regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancias con las políticas nacionales y sectoriales. Que mediante Decreto Supremo N° 070-2017-PCM, se prorroga por el termino de 60 días calendarios a partir del 04 de julio del 2017 el listado de emergencia declarado en los departamentos de Tumbes y Lambayeque por desastre a consecuencia de instancias lluvias mediante el DS. N° 011-2017-PCM, y prologado mediante el DS. N° 034-2017-PCM y el DS. N° 052-2017-PCM, para continuar con la ejecución de acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta en rehabilitación que corresponda. Que en el DL. N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, el mismo que tiene por finalidad que el estado alcance mayor nivel de equidad, eficacia, eficiencia y presta efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL




“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramírez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
T.C. Wamir Reyes Lopez
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
T. Javier Súclupe Sandoval
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Jubencio Vilchez Elias
CONSEJERO REGIONAL



integral de compensación y entregas económicas que promueve el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado, estableciendo en la IV Disposición Complementaria Final la provisión bajo responsabilidad, el otorgamiento de compensaciones económicas y entregas económicas de cualquier denominación diferentes a las contempladas en el presente Decreto Legislativo, indistintamente de la fuente de financiamiento de la que provenga, toda disposición en contrario genera responsabilidad administrativa civil y penal que corresponda y es nula de pleno derecho y en la quinta disposición complementaria final que la creación de nuevas compensaciones económicas o de nuevas entregas económicas o la modificación de lo existente contemplada en la presente norma, deberán realizarse a través de normas con rango de Ley. Que analizada las solicitudes descritas y los antecedentes y teniendo en cuenta la Declaratoria de Emergencia originada por el Fenómeno del Niño Costero y el incremento significativo de los casos de dengue en la Región de Tumbes nuestra Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente el aplicable del Decreto Legislativo 1153 el mismo que en su quinta Disposición Complementaria Final precisa que es competencia nacional la aprobación del bono de solidaridad extraordinario excepcional y no remunerativo solicitado, teniendo en consideración que en el escenario del Estado de Emergencia y Emergencia Sanitaria ESSALUD dentro del marco normativo que le aplica a reconocido el bono solidario para los trabajadores de Salud que labora en las redes de Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Lambayeque, La Libertad, Piura y Tumbes, debiendo trasladarse al Consejo Regional el presente expediente para la evaluación respectiva y correspondiente emisión del Acuerdo de Consejo Regional que respalde lo solicitado mediante escrito de fecha 19 de junio del 2017 sobre aprobación de pago por única vez de un bono de solidaridad extraordinario excepcional y no remunerativo de 1500 nuevos soles por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros en solicitud al estado de emergencia. Asimismo de resultar procedente la emisión del Acuerdo de Consejo Regional antes propuesto el mismo deberá ser remitido a la Presidencia de Consejo de Ministros para la atención y aprobación de lo solicitado, es cuanto tengo que informar a ustedes Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abg. José Nole Nunjar.

Sr. VICENTE ECHEVARRÍA LINA – Coordinador Macro Regional del Sector Salud

Después de saludar expuso:

En este marco jurídico los trabajadores de la Macro Región Norte constituyéndonos en una propuesta técnica el sector Salud en este caso a la titular del sector la Sra. Ministra, en una primera reunión se

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramírez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Tc. Wanre Reyes Lopez
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Tc. Javier Súcupe Sandoval
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
CONSEJERO REGIONAL



planteó esta propuesta técnica, prácticamente en una mesa, luego de ello se realiza esta reunión en la ciudad de Piura y posteriormente aquí en la ciudad de Tumbes donde se identifica el tema que los trabajadores de este sector de los tres sindicatos de la región salud, tanto el Hospital como periférico y como parte administrativa conteniendo dentro de la PEA de nombrados, administrativos y contratados y personal CAS, de manera que este bono solidario que estamos solicitando al sector salud y por consiguiente contar con el apoyo del Consejo y escuchando la lectura de las opiniones técnicas y legales, creemos y estamos conscientes que los dictámenes que hayan emitido serán favorables para los trabajadores, en este sentido queremos decirles a ustedes que los trabajadores estamos empeñados en mejorar nuestras condiciones de trabajo, mejorar nuestra imagen institucional y sobre todo amparar la atención a los ciudadanos que acuden a nuestros centros, puestos de salud y hospitales. En este marco hemos sido conscientes de que el sector Salud en Tumbes en dos oportunidades ha tenido reconocimiento por parte del sector Salud, por haber mantenido los estándares adecuados accesibles en la atención de calidad tanto en las emergencias mutagénicas, sobre todo en la emergencia sanitaria que hemos tenido y en la emergencia del fenómeno Costero, en ese sentido creo que es justicia para los trabajadores del sector salud y definitivamente para los trabajadores de la Macro Región Norte donde ya tenemos cuatro Acuerdos de Consejo favorables y el posterior paso de ello es solicitar a la titular del Ministerio una reunión descentralizada a nivel de Macro Región donde haremos la invitación del titular del pliego regional, de igual forma a la Consejera Delegada para que nos ayuden a sustentar en este marco en la mesa en la PCM como ejecutivo que corresponde (...)

Sr. WANRRE REYES LÓPEZ – Consejero Regional

Pido permiso para poderme incorporar a la Sesión, pido disculpas, se malogro el carro en el que venía.

Tc. LIZ YAQUELINE CAMPOS FEIJÓO – Consejera Delegada
Consejero usted está incorporado a esta Sesión.

Sr. WANRRE REYES LÓPEZ – Consejero Regional

Este trabajo que se ha venido realizando en coordinación con todos ustedes, con el Dr. Porroa, con los señores del sindicato, darles la bienvenida.

Acá se ha obtenido las opiniones técnicas y legales, se ha demorado un poquito, pedimos las disculpas del caso por el tema que se cruzó con las fiestas, pido el permiso para poder leer a las conclusiones y recomendaciones del presente informe.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramirez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Tc. Wanre Reyes Lopez
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Tc. Javier Suciupe Sandoval
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
CONSEJERO REGIONAL



La Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional de Tumbes concluye en lo siguiente, las organizaciones sindicales sindicatos de trabajadores administrativos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes SITRAN, SUBDIRESA, Sindicato de Trabajadores del Hospital Regional II- JAMO Tumbes, constituidas en la Dirección Regional de Salud de Tumbes cuenta con la documentación legal que los acredita como tal.

Las normas emitidas por el Gobierno Central han sido en el marco de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.5, del Art. 68° del Reglamento de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres SINAGER aprobada por DS. N° 048-2011-PCM en concordancia con el numeral 9.2 del Artículo 9° de la norma complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastres o Peligro Inminente en el marco de la Ley 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres SINAGER aprobada mediante el DS. N° 074-2014-PCM.

Asimismo, el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Gestión de Riesgo y Desastres y Defensa Nacional de Salud hizo necesaria la capacidad de respuesta del sector y poder atender en forma oportuna y adecuada frente a los daños a la salud de las personas.

Que el Art. 15° de la Ley 27867, instituye que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional y que será a través de lo establecido en el Régimen Normativo, tal como se indica en el Artículo 39°, Artículo de la citada Ley, que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, concordantes con el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR.

Que, lo solicitado por los sindicatos de trabajadores de la Dirección Regional de Salud resulta procedente el pedido, lo cual se encuentra enmarcado en la Quinta Disposición Complementaria y Final del DL. 1153, del 11 de setiembre del 2013.

La Comisión de Desarrollo Social solicita al Pleno del Consejo Regional Tumbes, la aprobación del presente Dictamen de respaldo de gestión para la asignación por única vez del bono solidario extraordinario excepcional no remunerado por un monto de S/. 1,500 soles, ante la Presidencia del Consejo de Ministros debiéndose emitir el Acuerdo correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramirez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL

RECOMENDACIONES:

La Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes solicita al Pleno del Consejo Regional la aprobación del presente Dictamen y habiéndose emitido el Acuerdo de Consejo Regional correspondiente:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. Wanre Reyes Lopez
CONSEJERO REGIONAL

Artículo Primero.- Respaldar la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores del Sector Salud de Tumbes, sobre la aprobación del pago por única vez del bono solidario extraordinario excepcional y no remunerado por un monto de S/. 1,500 soles por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros en virtud del Estado de Emergencia.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. Javier Luciano Sandoval
CONSEJERO REGIONAL

Artículo Segundo.- Alcanzar el Acuerdo al Gobernador Regional, Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud de Tumbes, siguientes organizaciones sindicales de trabajadores administrativos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes SITRAN, Sindicato Unificado de Trabajadores de la Dirección Regional de Salud de Tumbes SUBDIRESA, Sindicato Unificado de Trabajadores de Salud del Hospital Regional II JAMO Tumbes instituidos en la Dirección Regional de Salud para conocimiento y fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
CONSEJERO REGIONAL

Artículo Tercero.- Remitir a la PCM, MINSA, MEF, Congresistas de la Republica de la Región de Tumbes el Acuerdo de Consejo para su tramitación y emisión de las normas por corresponder.



Ing. ARGHELIS LEONARDO LÓPEZ SALAZAR – Consejero Regional

Después de saludar expuso:

Para mí es muy importante este tipo de reconocimiento a la labor realizada en la declaratoria de emergencia, yo voy a observar el Dictamen no en un énfasis de criticar sino de corregirlo, porque siempre a veces por más que uno intenta corregir las cosas hay algunas que se escapan.

He estado analizando el pedido y he estado analizando el Dictamen y he visto dentro del marco legal que se ha contemplado la Declaratoria de Estado de Emergencia en el Departamento de Tumbes, también la Resolución Ministerial que declara la Alerta Roja en lo que es Tumbes, pero no lo están considerando el Decreto Supremo N° 04-2017-CA, que Declara la Emergencia Sanitaria por 90 días, hay que incluirlo ahí, porque eso también da un respaldo, no solamente hemos estado en una situación de emergencia, hemos estado en una alerta roja y en una situación de emergencia sanitaria (...)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramírez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. Wanrre Reyes Lopez
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. Javier Suselipe Sandoval
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
CONSEJERO REGIONAL



Al analizar brevemente diferentes acuerdos de diferentes regiones, veo el Acuerdo N° 1360 del Consejo Regional de Piura, donde dice en su Artículo Primero “*Respaldar la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores del Sector Salud de Piura, respecto a la aprobación del pedido de pago por única vez de un bono de solidaridad, extraordinario, excepcional y no remunerativo de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, en virtud del Estado de Emergencia, Emergencia Sanitaria y declaratoria de Alerta Roja en los establecimientos de salud de la Dirección Regional de Salud de Piura*”. Yo llevo este comentario, porque ellos piden S/. 5,000.00 y nosotros S/. 1,500.00, de repente se puede modificar, es un pedido, es un respaldo, el MEF lo tiene que evaluar, no sé si lo llevamos al debate ahorita o de repente podemos poner casi el mismo monto o un monto intermedio de unos tres mil soles, es un respaldo (...)

Med. SALVADOR ZELAYA MEDINA – Director del Hospital Regional JAMO II-2 de Tumbes

Hay que tener en cuenta que la macro norte ha tenido conversaciones con la Ministra de Salud en los cuales se ha estandarizado un monto, para toda la Macro Norte, si Piura quiso apostar, puede ser que se quede al último, recordemos que el financiamiento ya está estipulado en la proyección de un monto general, si nosotros cometemos el mismo error que viene cometiendo Piura pueda que nos dejen al final, creo que deberían de respetar lo que la Macro Región Norte ha quedado con la Ministra. Es una sugerencia que doy, porque para ello el señor Echeverría ha traído dentro del requerimiento los S/. 1,500.00, porque ha sido un Acuerdo de la Macro Norte (...)

Abg. JUAN WILLIAM FAJARDO SOLANO - Secretario del Consejo Regional

Luego de la lectura de las conclusiones y recomendaciones expuestas por el Consejero Wanrre Reyes López y su posterior aclaración y las inquietudes vertidas por el Consejero Arghelis López Salazar que han sido absueltas en su oportunidad procederé a realizar lectura del encabezado represente Dictamen para su aprobación y su posterior elaboración del Acuerdo de Consejo Regional correspondiente, el presente Dictamen N° 004-2017 ha sido elaborado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre que se apruebe el respaldo a la solicitud de gestión del pago por única vez de un bono de solidaridad extraordinario excepcional y no remunerativo en el marco de la declaratoria de estado de emergencia. Hay que advertir que el Consejero Arghelis Leonardo López Salazar ha manifestado que en la base legal se debe incluir el DS. N° 004-2017-SA, Decreto Supremo que Declara la Emergencia Sanitaria por el plazo de 90 días

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramírez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL

calendarios en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, los consejeros regionales que estén de acuerdo en aprobar el presente Dictamen con la debida recomendación del Consejero sírvanse levantar la mano.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Tc. Wanre Reyes López
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Regional Ing. Arghelis Leonardo López Salazar	Aprueba
Consejero Regional Sr. Javier Suclupe Sandoval	Aprueba
Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez	Aprueba
Consejero Delegado Alterno Sr. Wanre Reyes López	Aprueba
Consejera Delegada Sra. Liz Yaqueline Campos Feijoo	Aprueba

SE ACORDO POR UNANIMIDAD:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Tc. Javier Suclupe Sandoval
CONSEJERO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 058-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD:

Artículo Primero.- Aprobar el Dictamen N° 004-2017, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social que aprueba: “El respaldo a la solicitud sobre gestión del pago por única vez de un bono de solidaridad, extraordinario, excepcional y no remunerativo en el marco de la declaratoria de emergencia”

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
CONSEJERO REGIONAL

Artículo Segundo.- incluir en el ítem II, Base legal del Dictamen descrito en el Artículo precedente; el Decreto Supremo N° 004-2017-SA que declara la emergencia sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendarios en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes.

Artículo Tercero.- Emitir el Acuerdo Regional correspondiente tomando en consideración las recomendaciones del Dictamen aprobado con el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Los informes, exposiciones, debates y acuerdo tomado en esta Sesión han sido grabados en audio, lo mismo que obra en la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Siendo las 10:00am del día 02 de agosto del 2017 la señora Consejera Delegada del Consejo Regional dio por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Tc. Liz Yaqueline Campos Feijoo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Abg. Juan W. Fajardo Solano
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL